

Santa Marta, 13 de octubre de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00831.00.

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de OXIMED - MEISER S.A.S., y en contra de OSWALDO ARTETA MOLINA, por la suma de

- OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCT (\$830.753), por concepto de capital contenido en la factura FE1171.
- UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCT (\$1.827.183), por concepto de capital contenido en la factura FE1185.
- TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCT (\$357.057), por concepto de capital contenido en la factura FE1309.
- DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCT (\$224.995), por concepto de capital contenido en la factura FE1322.
- QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ML (\$559.604), por concepto de capital contenido en la factura FE1641.
- por concepto de intereses moratorios por las sumas anteriores.

SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a ENNA MARGARITA CABALLERO ROMERO, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **14 de Octubre de 2021**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **112** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO